

RESOLUCIÓN N° 1266 /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y DE DIRECCIÓN EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 16 ABR. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 29129, de fecha 16 de agosto de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de agosto de 2018; Cambio de Razón Social N° 2564 de fecha 14 de junio de 2017, autorizado por Resolución N° 10853, de fecha 21 diciembre de 1982, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 28 de marzo de 2017; Certificado N° 1860/647, de fecha 16 de abril de 2019; Decreto Exento N° 820, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-637955, ubicados en el domicilio comercial **FERIA MUNICIPAL N° 427**, Rol 349-35, Unidad Vecinal N° 32, que autoriza el ejercicio del giro **FIAMBRERÍA**, la que a contar de esta fecha deberá registrarse a nombre de **COMERCIALIZADORA ALEGRÍA Y COMPAÑÍA LIMITADA.**, Rut. **76.499.715-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales, y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 28 de marzo de 2017.

2.-**AUTORIZÁSE** la ampliación de giro del permiso enrolado con el N° 2-637955, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **FIAMBRERÍA Y ROTISERÍA**, a contar de la presente Resolución, en atención a Certificado de Cambio de Razón Social N° 2564, de fecha 14 de junio de 2017, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, que registra en la ficha técnica y/o antecedentes del giro.

3.-**AUTORIZÁSE** modificación de dirección del permiso definitivo N° 2-637955, a nombre de **COMERCIALIZADORA ALEGRÍA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut. **76.499.715-8** con domicilio en **FERIA MUNICIPAL N° 427**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 427**, Rol 349-35, unidad vecinal N° 32, en atención a Certificado N° 1860/647, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.

4.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

5.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

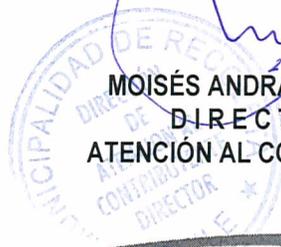
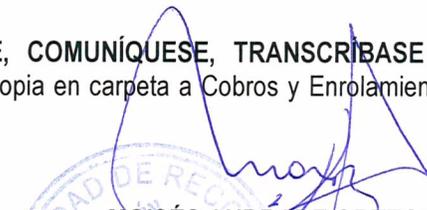
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase

copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho. **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
16/04/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE